



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE
CELEBRADA POR EL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE CANTORIA EL DÍA 31 DE JULIO DE 2.023**

ASISTENTES

ALCALDESA-PRESIDENTA:

DÑA. PURIFICACIÓN SÁNCHEZ ARÁNEGA (PSOE)

CONCEJALES:

**DÑA. MARÍA DOLORES CRUZ FERNÁNDEZ (PSOE)
D. PEDRO LIZARTE GARCÍA (PSOE)
D. PEDRO PARRA CHACÓN (PSOE)
DÑA. MARÍA DEL PILAR GÓMEZ RODRÍGUEZ (PSOE)
D. RAMÓN LÓPEZ GARCÍA (PSOE)
D. ROQUE SEVILLA GARCÍA (PSOE)
DÑA. ANTONIA LOZANO RIQUELME (PSOE)
D. SATURNINO FERNÁNDEZ CAPARRÓS (PP)
DÑA. CAROLINA PIÑERO GALERA (PP)
DÑA. CRISTINA SÁNCHEZ MARCHÁN (PP)**

AUSENTES

NINGUNO

SECRETARIO:

D. PEDRO RUMÍ PALMERO

En la Casa Consistorial de la Villa de Cantoria, siendo las trece horas del día treinta y uno de julio de dos mil veintitrés, se reúnen bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Dña. Purificación Sánchez Aránega, asistida por mí, el Secretario Municipal, los Sres. Concejales al margen reseñados, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria y Urgente de Pleno previamente convocada para este día y hora.

Comprobado por el Sr. Secretario el quórum legal de asistencia para poder celebrar Sesión de Pleno, se declara abierta y pública por la Presidencia, tratándose el siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

1.- PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.-

Autorizado por la Presidencia, por el Secretario Municipal se procede a dar lectura de la siguiente

“PROPUESTA

Código Seguro De Verificación	QUAF8nicQ3RGiIUCC5NhlA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	21/09/2023 11:41:58
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	21/09/2023 11:41:23
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QUAF8nicQ3RGiIUCC5NhlA%3D%3D	Página	1/11
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE PLENO FECHA 31 DE JULIO DE 2.023

Vistos los artículos 79 y 83 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Al objeto de dar cumplimiento a la tramitación y aprobación de una serie de Expedientes que afectan a la organización interna del Ayuntamiento antes del inicio de las vacaciones donde la actividad de los Órganos Colegiados queda paralizada.

De conformidad con el artículo 46.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 79 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En uso de las facultades atribuidas por la legislación vigente, esta Alcaldía-Presidencia, propone al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO.- Ratificación por el Ayuntamiento Pleno sobre la urgencia de la Sesión.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

Acabada la lectura de la Propuesta, el Sr. Fernández Caparrós señala que van a votar en contra porque no hay motivos para la urgencia de la Sesión, reivindicando, que en lo sucesivo, si puede ser, se adopten las medidas para que no se celebren más Plenos Extraordinarios y Urgentes, salvo cuando haya una urgencia que verdaderamente lo requiera. Plenos de este tipo, que se pueden hacer en cualquier momento, con tiempo y forma, no ven inconveniente que se hagan, reiterando su voto en contra, ya que se vulnera el artículo 23.1 y 23.2 de la Constitución.

La Sra. Alcaldesa contesta, que hay Plenos Ordinarios, cuatro al año y luego hay Plenos Extraordinarios y Urgentes. Este Pleno se convocó el jueves, teniendo el viernes, sábado, domingo y hoy lunes toda la mañana. Quiere decir, que hemos tenido cuatro días, que se llama urgente, pero que hay tiempo de prepararlo. De hecho, el Sr. Fernández, Portavoz del Grupo Popular, pidió todos los expedientes que conforman este Acta de Pleno, teniendo toda la información, por lo que ha tenido tiempo de sobra de ver la misma. Por otro lado, dice el Sr. Fernández que no hay prisa, pues hasta cierto punto, ya que hay una empresa, hay una persona, que quiere crear una empresa, la cual va a generar unos impuestos a este Ayuntamiento y no lo vamos a hacer hasta luego, hasta septiembre que sería el Pleno Ordinario, serían dos meses que no tenemos que estar guardando a una empresa que se quiere crear nueva, siendo esto, por tanto un motivo de urgencia. Por otro lado, también tenemos urgencia de modificar los créditos, ya que si la misma no se va a hacer, ese dinero se puede utilizar para otras cosas, puesto que no se puede tener paralizada la Administración Local, porque consideremos que no hay urgencia. Para todo esto son los Plenos urgentes, otra cosa es que a ustedes no les apetezca venir al Pleno. Interrumpe su intervención el Sr. Fernández, retirándole la palabra la Primera Edil. Tras esto, continúa la Presidencia manifestando, que otro asunto que se lleva a Pleno, es la determinación de otro Cargo, que estábamos pendientes, que hay que nombrar ya. Quiere decir, que ahí está la urgencia, ya que no podemos esperar a septiembre, que no sabemos cuándo va a poder ser, para hacer todas estas cosas. La Administración tiene que funcionar y tiene que funcionar rápido y de

Código Seguro De Verificación	QUAF8nicQ3RGiIUCC5NhlA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	21/09/2023 11:41:58
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	21/09/2023 11:41:23
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QUAF8nicQ3RGiIUCC5NhlA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE PLENO FECHA 31 DE JULIO DE 2.023

hecho, en el último Punto, en la dación de cuenta, vamos a demostrar lo rápido que funcionamos.

Antes de tomar la palabra de nuevo el Sr. Fernández Caparrós, por alusiones, la Sra. Alcaldesa manifiesta, que no van a estar con todos los Puntos el día entero. Ante una nueva interrupción del Sr. Fernández, la Sra. Sánchez Aránega lo llama al orden, para que no lo haga más, ya que ella no lo ha interrumpido. En cada uno de los Puntos del Orden del Día, sigue, habrá dos turnos de palabra y por Grupo Político, por lo que no se van a eternizar con todos los Puntos, pidiendo a todos los Concejales, que sean breves y concisos en sus intervenciones. Pregunta el Sr. Fernández si con esta intervención ya no tiene derecho a más turnos de palabra, contestándole la Sra. Alcaldesa, que son por Punto. Finaliza el Sr. Fernández, que era eso lo que quería preguntar, el tema de las intervenciones.

Finalizado el debate por la Presidencia, se sometió el Punto a votación, arrojando el siguiente resultado:

- Votos a Favor: 8, de los Sres. Concejales del Partido Socialista.
- Votos en Contra: 3, de los Sres. Concejales del Partido Popular.
- Abstenciones: ninguna.

Por tanto, se ratifica la urgencia por mayoría absoluta, pasándose a tratar todos los Puntos del Orden del Día.

2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES DE FECHAS 21 Y 26 DE JUNIO DE 2.023

De acuerdo con el artículo 91 del ROF, previa autorización de la Presidencia, el Secretario pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna objeción a las Actas de las Sesiones celebradas los días 21 y 26 de junio de 2.023, distribuidas con la Convocatoria de la Sesión de Pleno.

Sometidas a votación, el Acta de Pleno del día 21 de junio, resulta aprobada por mayoría absoluta, con el voto a favor de los ocho Concejales del Grupo Socialista y tres votos en contra de los Concejales del Grupo Popular y el Acta de Pleno del día 26 de junio, resulta aprobada por unanimidad de los once Concejales.

3.- APROBACIÓN AUTORIZACIÓN PARA PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA INSTALACIÓN DE NÚCLEO ZOOLOGICO PARA LA CRÍA Y VENTA DE CACHORROS BULLDOG FRANCÉS. DOÑA SIMONA ARDNER.-

Autorizado por la Presidencia, por el Secretario Municipal se procede a dar lectura de la siguiente

“PROPUESTA

Visto que con fecha 30 de enero de 2.023, nº Reg. Entrada 208, tuvo entrada la solicitud de autorización de la implantación de usos y actuaciones de interés público o social en suelo rústico (Proyecto de Actuación), presentada por Doña Simona Ardner, consistente en Proyecto de Actuación de Núcleo Zoológico para la Cría y Venta de Cachorros de Bulldog Francés, sito

Código Seguro De Verificación	QUAF8nicQ3RgiIUCC5NhlA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	21/09/2023 11:41:58
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	21/09/2023 11:41:23
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QUAF8nicQ3RgiIUCC5NhlA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE PLENO FECHA 31 DE JULIO DE 2.023

en Paraje Marchar, nº 3, Polígono 18, del Término Municipal de Cantoria, con Referencias Catastrales: 001000200WG73C0000UG y 001000100WG73C0000ZG.

Visto que con fecha 6 de marzo de 2.023, por los Servicios Técnicos Municipales se emite Informe Favorable a la Autorización Previa del Proyecto de referencia, con la siguientes conclusiones: “... Durante el procedimiento de autorización previa, se someterá la actuación a información pública y audiencia de los titulares de los terrenos colindantes y de las Administraciones Públicas que tutelan intereses públicos afectados, por plazo no inferior a un mes. El plazo máximo para notificar la resolución del procedimiento será de seis meses y el silencio tendrá efecto desestimatorio...”.

Visto que con fecha 28 de marzo de 2.023, por el Secretario del Ayuntamiento se emite Informe Jurídico Favorable para la admisión a trámite del Proyecto de referencia con sometimiento a información pública y llamamiento a los titulares de los terrenos colindantes y Administraciones Públicas interesadas así como solicitud de Informe a la Delegación Territorial con competencias en la materia.

Considerando que en Sesión de Junta de Gobierno Local, de fecha 30 de marzo de 2.023, se adoptó Acuerdo de admisión a trámite del Proyecto de Actuación.

Considerando que el Acuerdo de Junta de Gobierno Local se notificó a colindantes para la presentación, en su caso, de las alegaciones oportunas.

Visto que con fecha 24 de abril de 2.023, Registro de Entrada núm. 911, se recibe Informe de la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de la Junta de Andalucía, en el que, tras la exposición de hechos y consideraciones jurídicas, se concluye que la actuación prevista no tiene incidencia supralocal y atendiendo al hecho de instalarse sobre una edificación ya existente, se entiende que no afecta a suelos protegidos o preservados, por lo que para este supuesto concreto, no procede la emisión del informe vinculante de la Consejería competente en materia de Ordenación del Territorio al que se refiere el artículo 72 del Reglamento de la LISTA.

Evacuado el trámite de información pública, con fecha 27 de junio de 2.023, por el Secretario se emite Certificado en el que no consta la presentación de alegaciones, tras publicación del Proyecto en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 94, de fecha 19 de mayo de 2.023, en el BOE núm. 124 de fecha 25 de mayo de 2.023 y mediante Edicto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Visto que con fecha 4 de julio de 2.023, por los Servicios Técnicos Municipales se emite Informe en el que se concluye lo siguiente: “... Visto el informe emitido por la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de la Junta de Andalucía, visto el certificado emitido por la Secretaría de este Ayuntamiento: El Proyecto de Actuación que nos ocupa debe de aprobarse definitivamente ya que cumple con los trámites impuesto en la LISTA sobre Actuaciones Extraordinarias en Suelo Rústico y no estar en contradicción con la Adaptación Parcial de las NN.SS. de Cantoria a la LOUA. No obstante, corresponde al Pleno decidir, mediante resolución motivada y de acuerdo con el Artículo 22.3 de la LISTA, la aprobación o denegación del Proyecto de Actuación que nos ocupa...”

Código Seguro De Verificación	QUAF8niCQ3RGiIUCC5Nh1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcadesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	21/09/2023 11:41:58
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	21/09/2023 11:41:23
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QUAF8niCQ3RGiIUCC5Nh1A%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE PLENO FECHA 31 DE JULIO DE 2.023

Visto que la aprobación definitiva corresponde al Pleno de la Corporación, conforme a lo establecido en el artículo 22.3 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía y en el artículo 23.2.d) de su Reglamento General, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, en relación con el artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, esta Alcaldía-Presidencia, propone al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la solicitud de autorización presentada por Doña Simona Ardner, acompañada de Proyecto de Actuación necesario y previo a la licencia municipal con sometimiento al trámite de Calificación Ambiental, para la instalación de Núcleo Zoológico para la Cría y Venta de Cachorros de Bulldog Francés, sito Paraje Marchar, nº 3, Polígono 18, del Término Municipal de Cantoria, con Referencias Catastrales: 001000200WG73C0000UG y 001000100WG73C0000ZG, con los siguientes condicionantes:

- Trámite ambiental (Calificación Ambiental).
- Licencia de Obras o Declaración Responsable.

SEGUNDO.- La propietaria deberá asegurar la prestación compensatoria por cuantía mínima del 10% del presupuesto de ejecución material de las obras que hayan de realizarse, excluido el coste correspondiente a maquinaria y equipos, sin perjuicio de las reducciones que puedan practicarse sobre la misma conforme a lo dispuesto en las ordenanzas municipales, en su caso, con la finalidad de que se produzca la necesaria compensación por el uso y aprovechamiento de carácter extraordinario del suelo.

Estarán obligadas al pago de la prestación compensatoria las personas físicas o jurídicas que promuevan las actuaciones y se devengará con motivo de la licencia urbanística.

TERCERO.- Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia a efecto de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía en concordancia con lo dispuesto en el artículo 32.2.e) del Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre.

CUARTO.- Notificar el Acuerdo a la interesada los efectos oportunos.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

Tras la lectura de la Propuesta, el Sr. Fernández Caparrós señala, que a propósito de lo que había dicho la Sra. Alcaldesa de estos Puntos, que trae aquí como inciso por lo dicho antes, tras lo cual, la Sra. Alcaldesa le dice que se tiene que ceñir al Punto, que cuando estén en el Punto de Ruegos y Preguntas podrá hablar todo lo que quiera, preguntándole la Presidencia si tiene alguna aclaración con respecto al expediente del que están hablando. El Sr. Fernández manifiesta, que la notificación de Pleno se le dio a las 18:00 horas, reprochándole de nuevo la Sra. Alcaldesa, que no se trata de ver cuándo ni de aclarar nada, ya que igual que ella se ha callado una pregunta que tiene para ellos, que se la hará en el siguiente Pleno cuando sea el momento, el Sr. Fernández debe hacerlo también en el siguiente Pleno, pidiéndole de nuevo que

Código Seguro De Verificación	QUAF8niCQ3RGiIUCC5NhlA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	21/09/2023 11:41:58
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	21/09/2023 11:41:23
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QUAF8niCQ3RGiIUCC5NhlA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE PLENO FECHA 31 DE JULIO DE 2.023

se ciña a lo que es este Punto, respondiéndole el Sr. Fernández que sí lo está haciendo. Contesta el Sr. Portavoz del Grupo Popular, que no ha tenido tiempo material para estudiar el Expediente de Pleno, aunque lo haya sacado el viernes por la mañana, al igual que sus compañeras que tampoco han tenido la oportunidad de estudiárselo, por lo que van a votar en contra.

Finalizado el debate por la Presidencia, se sometió el Punto a votación, arrojando el siguiente resultado:

- Votos a Favor: 8, de los Sres. Concejales del Partido Socialista.
- Votos en Contra: 3, de los Sres. Concejales del Partido Popular.
- Abstenciones: ninguna.

Por tanto, el Punto se aprueba por mayoría absoluta.

4.- APROBACIÓN ANULACIÓN EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 09/2023, EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO.-

Autorizado por la Presidencia, por el Secretario Municipal se procede a dar lectura de la siguiente

“PROPUESTA

Visto que en Sesión Extraordinaria y Urgente de Pleno, de fecha 21 de junio de 2.023, se adoptó Acuerdo de Aprobación Inicial del Expediente de Modificación de Créditos Nº 09/2023 en la modalidad de Crédito Extraordinario, al objeto de financiar una serie de actuaciones en el Polideportivo de Cantoria.

Con carácter previo a la aprobación del Expediente, se emitieron, en sentido favorable, los Informes de Secretaría y de Intervención, preceptivos.

Visto que con fecha 14 de julio de 2.023, por el titular de la Concejalía de Urbanismo, se emitió Propuesta de inicio del Procedimiento de Anulación del Expediente de Modificación de Créditos, bajo el argumento de que no se iban a ejecutar las obras o actuaciones previstas en el Polideportivo, resultando, por tanto, innecesaria la citada Modificación.

Visto que con fecha 14 de julio de 2.023, por Providencia de la Alcaldía se solicita Informe a Intervención para la emisión, en su caso, de Informe de Control Permanente Previo a la anulación pretendida.

Considerando el Informe de Intervención, de fecha 18 de julio de 2.023, obrante en el Expediente y emitido en sentido favorable.

Visto cuanto antecede, de conformidad con el Informe de la Intervención Municipal, esta Alcaldía-Presidencia, propone al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar la Anulación del Expediente de Modificación de Créditos Nº 09/2023, en la modalidad de Crédito Extraordinario, dado que resulta innecesaria dicha modificación al no ejecutarse las obras o actuaciones financiadas con la misma.

Código Seguro De Verificación	QUAF8nicQ3RGiIUCC5NhlA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcadesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	21/09/2023 11:41:58
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	21/09/2023 11:41:23
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QUAF8nicQ3RGiIUCC5NhlA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





SEGUNDO.- Que por la Secretaría del Ayuntamiento se publique Acuerdo de Anulación en el Boletín Oficial de la Provincia, con indicación de los recursos que procedan.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

No produciéndose debate alguno, por la Presidencia se sometió el Punto a votación, arrojando el siguiente resultado:

- Votos a Favor: 8, de los Sres. Concejales del Partido Socialista.
- Votos en Contra: 3, de los Sres. Concejales del Partido Popular.
- Abstenciones: ninguna.

Por tanto, el Punto se aprueba por mayoría absoluta.

5.- DETERMINACIÓN CARGOS CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA.-

Autorizado por la Presidencia, por el Secretario Municipal se procede a dar lectura de la siguiente

“PROPUESTA

El artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, determina en los siguientes Apartados:

1. Los miembros de las Corporaciones locales percibirán retribuciones por el ejercicio de sus cargos cuando los desempeñen con dedicación exclusiva, en cuyo caso serán dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, asumiendo las Corporaciones el pago de las cuotas empresariales que corresponda, salvo lo dispuesto en el artículo anterior.

En el supuesto de tales retribuciones, su percepción será incompatible con la de otras retribuciones con cargo a los presupuestos de las Administraciones Públicas y de los entes, organismos o empresas de ellas dependientes, así como para el desarrollo de otras actividades, todo ello en los términos de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

3. Sólo los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte, en la cuantía señalada por el pleno de la misma.

5. Las Corporaciones locales consignarán en sus presupuestos las retribuciones, indemnizaciones y asistencias a que se hace referencia en los cuatro números anteriores, dentro de los límites que con carácter general se establezcan, en su caso. Deberán publicarse íntegramente en el "Boletín Oficial" de la Provincia y fijarse en el tablón de anuncios de la

Código Seguro De Verificación	QUAF8nicQ3RgiIUCC5NhlA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	21/09/2023 11:41:58
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	21/09/2023 11:41:23
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QUAF8nicQ3RgiIUCC5NhlA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE PLENO FECHA 31 DE JULIO DE 2.023

Corporación los acuerdos plenarios referentes a retribuciones de los cargos con dedicación exclusiva y parcial y régimen de dedicación de estos últimos, indemnizaciones y asistencias, así como los acuerdos del Presidente de la Corporación determinando los miembros de la misma que realizarán sus funciones en régimen de dedicación exclusiva o parcial.

Por su parte, el artículo 75 bis de la Ley de Bases de Régimen Local, en relación al régimen retributivo de los miembros de las Corporaciones Locales y del personal al servicio de las Entidades Locales, establece en los siguientes Apartados:

1. Los miembros de las Corporaciones Locales serán retribuidos por el ejercicio de su cargo en los términos establecidos en el artículo anterior. Los Presupuestos Generales del Estado determinarán, anualmente, el límite máximo total que pueden percibir los miembros de las Corporaciones Locales por todos los conceptos retributivos y asistencias, excluidos los trienios a los que en su caso tengan derecho aquellos funcionarios de carrera que se encuentren en situación de servicios especiales, atendiendo entre otros criterios a la naturaleza de la Corporación local y a su población.

De otro lado, el artículo 75 ter de la Ley de Bases de Régimen Local contempla, la limitación en el número de los cargos públicos de las Entidades Locales con dedicación exclusiva, debiendo ajustarse, en todo caso, a los siguientes límites:

d) En los Ayuntamientos de Municipios con población comprendida entre 3.001 y 10.000 habitantes, los miembros que podrán prestar sus servicios en régimen de dedicación exclusiva no excederá de tres.

De igual modo que los artículos anteriores, se pronuncia el artículo 13 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Visto cuanto antecede, de conformidad con la normativa de aplicación, esta Alcaldía-Presidencia, propone al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la relación de Cargos de la Corporación que podrán desempeñarse en régimen de dedicación exclusiva, fijando la retribución correspondiente a cada uno de ellos, en la forma prevista en el Anexo I que acompaña a la siguiente Propuesta.

SEGUNDO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, los Anexos de este Acuerdo.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

ANEXO I

RELACIÓN DE CARGOS DE LA CORPORACIÓN EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y RETRIBUCIONES

Código Seguro De Verificación	QUAF8nicQ3RGiIUCC5Nh1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	21/09/2023 11:41:58
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	21/09/2023 11:41:23
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QUAF8nicQ3RGiIUCC5Nh1A%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE PLENO FECHA 31 DE JULIO DE 2.023

CARGO	RETRIB. MENSUAL (14 pagas)	ANUAL
CONCEJAL: Doña María Dolores Cruz Fernández	2.000,00 €	28.000,00 €

Acabada la lectura de la Propuesta, el Sr. Fernández comenta, que del mismo modo como ha dicho antes, no han tenido tiempo para estudiar el expediente, reiterando que se le entregó a las 18:00 horas del jueves. Como días hábiles son de lunes a viernes, insiste en que no han tenido tiempo de estudiarlo, ya que se sacó el mismo el viernes por la mañana, por lo que van a votar en contra.

Responde la Sra. Alcaldesa, que no sabe si le corresponde a ella o al Secretario decir, con cuánta antelación hay que convocar un Pleno Extraordinario y Urgente. Previa autorización de la Presidencia, por Secretaría se señala, que para los Plenos Urgentes no es necesario el requisito de dejar dos días hábiles entre la convocatoria y la celebración de la Sesión de Pleno como si es preceptivo en los Ordinarios y Extraordinarios, reiterando que no hace falta cumplir los dos días, según establece el ROF, ya que basta con que los Concejales estén avisados con la antelación suficiente. El Sr. Portavoz del Grupo Popular manifiesta, que no están de acuerdo con esa matización, insistiendo el Secretario, que para la celebración de los Plenos urgentes no es necesario dejar los dos días hábiles. Comenta la Primera Edil, que los dos días hábiles son siempre para un Pleno Ordinario o bien Extraordinario como señala el Secretario. El Sr. Fernández señala, que si lo hubieran convocado el lunes y lo hacen el viernes, estarían dentro de la norma. Responde la Sra. Alcaldesa, que están dentro de la norma, que acaba de decirlo el Secretario.

No produciéndose debate alguno, por la Presidencia se sometió el Punto a votación, arrojando el siguiente resultado:

- Votos a Favor: 8, de los Sres. Concejales del Partido Socialista.
- Votos en Contra: 3, de los Sres. Concejales del Partido Popular.
- Abstenciones: ninguna.

Por tanto, el Punto se aprueba por mayoría absoluta.

6.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL DEL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2.023, ELABORADO EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 15/2010, DE 5 DE JULIO, DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 3/2004, DE 29 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD EN LAS OPERACIONES COMERCIALES.-

Autorizado por la Presidencia, por el Secretario Municipal se procede a dar lectura de la siguiente

“PROPUESTA

En virtud de lo establecido en el artículo 4.1.b) de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y de

Código Seguro De Verificación	QUAF8nicQ3RgiIUCC5Nh1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	21/09/2023 11:41:58
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	21/09/2023 11:41:23
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QUAF8nicQ3RgiIUCC5Nh1A%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE PLENO FECHA 31 DE JULIO DE 2.023

conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria Única del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del período medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, por el Sr. Secretario-Interventor se da traslado a esta Alcaldía del Informe del Segundo Trimestre de 2.023, sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la citada Ley, para el pago de las obligaciones del Ayuntamiento de Cantoria, que incluye el número y cuantía global de las obligaciones pendientes.

El Informe trimestral contiene los siguientes datos:

- a. Ratio Operaciones Pagadas.
- b. Importe Pagos Realizados.
- c. Ratio Operaciones Pendientes.
- d. Importe Pagos Pendientes.
- e. PMP.

En vista de todo ello, esta Alcaldía, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 4 y 5 de la Ley 15/2010, sin perjuicio de haberlo presentado ya a los órganos competentes del Ministerio de Hacienda y de la Comunidad Autónoma, se presenta al Pleno de la Corporación, para su toma de conocimiento y consideración.

Cantoria, a 27 de julio de 2.023

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

Seguidamente, autorizado por la Presidencia, el Secretario Municipal explica brevemente el contenido del Informe de la Intervención Municipal, cuyos datos son los siguientes:

SEGUNDO TRIMESTRE 2.023

- Ratio Operaciones Pagadas: 1,16
- Importe Pagos Realizados: 137.466,02 €
- Ratio Operaciones Pendientes: 0,00
- Importe Pagos Pendientes: 0,00 €
- PMP: 1,16

Dado cuenta del Informe de la Intervención Municipal por Secretaría, se deja constancia por la misma a los miembros de la Corporación, previa autorización de la Sra. Alcaldesa, que estamos dentro de lo que marca la Ley de Morosidad, felicitando al Equipo de Gobierno ya que somos el Municipio de España que más rápido paga.

Por tanto, la Corporación toma razón y queda enterada del Informe de la Intervención Municipal relativo al Segundo Trimestre de 2.023”.

Código Seguro De Verificación	QUAF8nicQ3RGiIUCC5NhlA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	21/09/2023 11:41:58
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	21/09/2023 11:41:23
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QUAF8nicQ3RGiIUCC5NhlA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE PLENO FECHA 31 DE JULIO DE 2.023

Tras los datos del PMP, el Sr. Portavoz del Grupo Socialista, el Sr. Pedro Parra señala, que estarán con ellos en que es una buena noticia para el Municipio de Cantoria el ser el que más rápido paga, sin tener al respecto ninguna deuda.

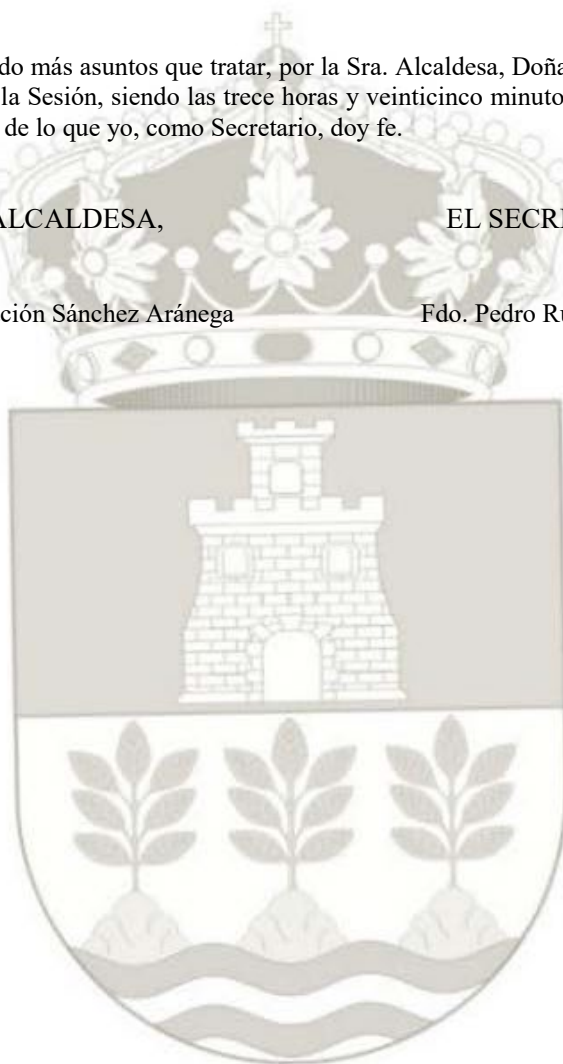
Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa, Doña Purificación Sánchez Aránega, se levantó la Sesión, siendo las trece horas y veinticinco minutos del mismo día y con ella la presente Acta de lo que yo, como Secretario, doy fe.

LA ALCALDESA,

EL SECRETARIO,

Fdo. Purificación Sánchez Aránega

Fdo. Pedro Rumí Palmero



Código Seguro De Verificación	QUAF8niCQ3RgiIUCC5NhlA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	21/09/2023 11:41:58
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	21/09/2023 11:41:23
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QUAF8niCQ3RgiIUCC5NhlA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

